

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de información pública y estudio informativo sobre las obras del proyecto: «Áreas de Servicio de la autopista de peaje A 4. Tramo: Sevilla-Cádiz. Área de Servicio de Los Palacios». Provincia de Sevilla.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, de fecha 2 de octubre de 2003, se aprueba el expediente de información pública y estudio informativo del proyecto de construcción arriba indicado.

En dicha Resolución se establece lo siguiente:

«El expediente de información pública y estudio informativo han sido informados por el Técnico Superior Zonal en fecha 30 de septiembre de 2003 y con fecha 30 de septiembre de 2003 ha sido propuesta su aprobación por el Subdirector General Adjunto de Conservación y Explotación y por el Director General de Carreteras en fecha 30 de septiembre de 2003.

Del contenido de dicha propuesta y de la documentación que la acompaña se deducen los siguientes extremos:

El expediente reseñado cumple con lo preceptado en los artículos 32, 33, 34, 35 y 60 del Reglamento General de Carreteras (1812/1994 de 2 de septiembre).

En consecuencia, y en uso de la competencia establecida en el artículo 32 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, Resuelvo:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo eligiendo como solución: Área de servicio de Los Palacios. Alternativa B 1 en el p.k. 20,100 (margen derecho).

2. En la realización del proyecto se deberán tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias recogidas en la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 4 de diciembre de 2002 y en las respuestas emitidas por la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura. Además se analizará y justificará la edificabilidad necesaria.»

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.—Pedro C. Rodríguez Armenteros.—56.863.

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de gasoducto para suministro de gas natural a polígono de reciclaje «López Soriano», en Zaragoza.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidro-

carburos; en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada que se detalla a continuación:

Peticionario: «Endesa Gas Transportista, S. L.», con domicilio en, C/ Doctor Aznar Molina, 2, CP.: 50002 Zaragoza.

Objeto de la petición: Suministro de gas natural a polígono de reciclaje «López Soriano», desde la futura posición P-23.A del gasoducto de la red básica nacional Barcelona-Bilbao, en el término municipal de Zaragoza.

Características de las instalaciones: Gasoducto de 1.280 metros de tubería de acero de 6" a 72 bar de presión, telemando y Estación de Regulación y Medida (ERM) con salida a 16 bar. El presupuesto asciende a la cantidad de 231.437,67€.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada, derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 4 metros, 2 a cada lado del eje, donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas, así como el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje de trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en su caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o demilitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más una franja perimetral de 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 1,5 metros, contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que se pueda ser examinado el expediente en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Aragón, sita en plaza del Pilar, s/n, 50071 Zaragoza, y presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Relación de bienes y derechos afectados:

Término Municipal: Zaragoza. Titular: López Soriano, S. L. Ctra. Castellón, 58, Zaragoza. Polígono: 84. Parcela: 2. Servidumbre: 1.280 m<sup>2</sup>. Ocupación territorial: 12.800 m<sup>2</sup>.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Lainez.—56.442.

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP3/65).*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto